



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2024
P.I.E. N° 509/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante General de la Policía Boliviana “1. Informe, con documentación de respaldo la respuesta con relación al Memorial presentado en 23 de noviembre de 2023, ante al Tribunal Disciplinario Departamental Permanente de Santa Cruz dirigido a su autoridad de parte del Funcionario Público Policial Sof. May. Freddy Federico Quelca Choque con Cedula de Identidad N° 4251843 LP y Escalafón Policial N° 4452-CB, si a la fecha se tiene respuesta de parte de autoridad competente y la etapa en la que se encuentra. --- 2. Informe, con documentación de respaldo (en especial normativa aplicable) referente a la orden complementaria de destinos del sistema disciplinario de la Policía Boliviana N° 007/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, así como los criterios que toma en cuenta el Comando Nacional de la Policía Boliviana para aplicar y/o designar los cambios de destino. Con especial atención del funcionario público policial Sof. May. Freddy Federico Quelca Choque. --- 3. Informe, con documentación de respaldo en cuanto a la valoración y consideración de los Informes Sociales sobre la situación socio-familiar y estado de salud, emitido(s) por la Trabajadora Social a nivel de cada Comando Departamental, así como del Comando Nacional de la Policía Boliviana a través del Departamento Nacional de Movimiento de Personal de la Dirección Nacional de Personal esto en relación al Sof. May. Freddy Federico Quelca Choque. --- 4. Informe, con documentación de respaldo, si la normativa aplicable en la Policía Boliviana sobre cambios y destinos de los Servidores Públicos Policiales toma en cuenta circunstancias como el estado de gravidez en el caso de personal femenino, estado de salud, afectación del núcleo familiar u otros protegidos por la Constitución Política del Estado. --- 5. Informe y remita, con documentación de respaldo si en el caso particular del Sof. May. Freddy Federico Quelca Choque, se ha tomado en cuenta su estado de salud y el acceso a centros de salud mínimamente apropiados y acordes a su condición, a efecto de definir el lugar de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

su destino. --- **6.** Informe, qué criterios o parámetros se selecciona el lugar de destino de un Servidor Público o Servidora Pública Policial. --- **7.** Cualquier información adicional que considere relevante y pertinente en relación al Funcionario Público Policial Sof. May. Freddy Federico Quelca Choque, remite para mayor conocimiento y razonabilidad”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Julio Prego Román Jalindo

SEGUNDO SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL